

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
APEILA S.A. ASESORAMIENTO Y  
PROMOCION DE ESTUDIOS  
INTERNACIONALES EN LATINOAMERICA**

La compañía APEILA S.A. ASESORAMIENTO Y PROMOCION DE ESTUDIOS INTERNACIONALES EN LATINOAMERICA se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 24/noviembre/2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 05.Q.IJ.0990

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 2.000,00 Número de Acciones: 2.000, Valor: US\$ 1,00;

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: ASESORAMIENTO VOCACIONAL Y ESTUDIANTIL..

Quito, 11 MAR. 2005.

Dr. Santiago López Astudillo  
**ESPECIALISTA JURIDICO**

De acuerdo a lo previsto en el Estatuto Social, convoco a los accionistas de la Compañía Iskra Herramientas Electromecánicas del Ecuador Sociedad Anónima. ISKRAEMEC S.A., a sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 4 de abril de 2005, a partir de las 9h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avda. Galo Plaza Lasso N-65-52 y los Eucaliptos, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

- 1.- Conocimiento de Informes de: Administración, Comisarios y Auditores Externos del año 2004
- 2.- Conocimiento y resolución sobre los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2004
- 3.- Destino de las utilidades del ejercicio 2004
- 4.- Presupuestos del año 2005
- 5.- Selección del Auditor Externo
- 6.- Cambio de nombre de la compañía y reforma estatutaria
- 7.- Definiciones sobre aportes para futura capitalización del accionista Iskra ERO
- 8.- Autorización para la conversión expresa a dólares del capital y de las acciones de la compañía
- 9.- Ratificación de resoluciones adoptadas en reuniones anteriores
- 10.- Gestión del Gerente General y resoluciones

Los documentos de respaldo sobre los puntos a tratarse se encuentran a disposición de los accionistas en las oficinas de la Compañía.

Se convoca especial e individualmente a la señora Alenka Srklec, Comisario de la empresa.

Quito, marzo 17, 2005

**EL PRESIDENTE**

TRAMITE: Verbal Sumario  
CUANTIA: INDETERMINADA  
CAUSA: 663/2004 FM  
JUZGADO: TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 15 de Julio del 2004, las 14h56.-  
VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite en juicio verbal sumario. Tómese en cuenta la insinuación que hace la actora para el nombramiento de curador ad litem. Cuéntese con el señor Agente Fiscal. Atención al señor Agente Fiscal. Atención al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil, cítese al demandado señor WILMAN JAIRO BONILLA NARVAEZ, mediante tres publicaciones por la prensa, en uno de los periodicos que se editan en esta ciudad de Quito, y de Tulcan, mediando ocho días hábiles por lo menos entre uno y otra. Agréguese al proceso la documentación presentada. Tómese nota del casillero judicial señalado. Notifíquese: DR. JORGE CORONEL TAPIA, JUEZ. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones. Hay firma y sello AC/2039422/11

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

**CITACION JUDICIAL**

Cítase con el siguiente extracto de la demanda de divorcio a ANA GUADALUPE ESTRELLA PORRAS, cuyo tenor es el siguiente:

ACTOR: MIGUEL ANIBAL MALDONADO DEL HIERRO  
DEMANDADA: ANA GUADALUPE ESTRELLA PORRAS  
CLASE DE JUICIO: DIVORCIO No. 1228-2004-EC  
OBJETO DE LA DEMANDA: DISOLVER EL VINCULO MATRIMONIAL  
CUANTIA: INDETERMINADA  
PROVIDENCIA INICIAL: LA QUE SIGUE:  
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 20 de Enero del 2005, las 12h01. VISTOS: La demanda de Divorcio que presenta Miguel Anibal Mal-